DECRETO 4360 DE 2007

(noviembre 13)

por el cual se concede la Orden del Mérito Industrial en la Categoría de Gran Oficial.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Decretos 2898 de 1954 y 1190 de 1984 y 572 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Gobierno Nacional conceder la "Orden del Mérito Industrial" con el fin de exaltar y reconocer actos notables en el crecimiento de la industria nacional y los servicios eminentes prestados para su desarrollo;

Que la compañía Coca Cola Servicios de Colombia S. A. es la empresa colombiana filial de la firma matriz The Coca-Cola Company, multinacional de las bebidas no alcohólicas más grande del mundo que cumple ochenta (80) años de presencia en Colombia, ligada al crecimiento del país y a su desarrollo;

Que la compañía Coca Cola Servicios de Colombia S. A., con el apoyo de la firma CocaCola FEMSA, segundo embotellador de productos Coca-Cola en el mundo y perteneciente al Grupo de los 10 embotelladores ancla de The Coca-Cola Company, han desarrollado ampliamente en nuestro país la industria de las bebidas gaseosas, generando una cultura empresarial basada en los valores corporativos, Liderazgo, Pasión, Integridad, Responsabilidad Colaboración, Innovación y Calidad y constituyéndose en sinónimo de empleo y crecimiento;

Que la compañía Coca Cola Servicios de Colombia S. A., de la mano de Coca-Cola FEMSA, se

ha trazado cuatro lineamientos globales de responsabilidad social empresarial, comunidades, bienestar, medio ambiente y lugar de trabajo, los cuales ha enfocado al permanente compromiso con varias fundaciones en proyectos sociales dirigidos a la protección del agua potable, el saneamiento básico, el reciclaje, la niñez, la población desplazada y la educación para jóvenes reintegrados a la vida civil;

Que la Compañía Coca Cola Servicios de Colombia S. A., conjuntamente con Coca-Cola FEMSA quien cuenta con 5 modernas plantas ubicadas en Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla y Bucaramanga y varios centros de producción y distribución en diferentes ciudades del país, han generado aproximadamente 2.000 empleos directos y 8.000 indirectos;

Que la Compañía Coca Cola Servicios de Colombia S. A. confirma su compromiso con el país, apoyando campañas de construcción de la imagen de Colombia en el exterior y aportando al desarrollo regional;

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Concédase la "Orden del Mérito Industrial", en la categoría de "Gran Oficial", a la Compañía Coca Cola Servicios de Colombia S. A., como homenaje de reconocimiento a su notable contribución en beneficio de la industria nacional y los servicios prestados para su desarrollo.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 13 de noviembre de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Viceministro de Turismo encargado de las funciones del despacho del Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Oscar Rueda García.